

Cuarto. — Publicar el presente acuerdo en el BOPZ y tablón de anuncios de la Corporación.

Quinto. — Remitir copia del presente acuerdo y documentación anexa a la Administración del Estado, así como a la Dirección General de Administración Local del Gobierno de Aragón.

Plantilla de personal 2011

A) FUNCIONARIOS DE CARRERA:

Denominación	Nº Plazas	Grupo/Sub.	Escala	Subescala
Secretaría-Intervención	1	A1/A2	Habil. Nacional	Sec.-Int.
Técnico de gestión	1	A2	Admón. General	Gestión
Administrativo/a.	2	C1	Admón. General	Admiva.
Auxiliar Admivo/a.	2	C2	Admón. General	Auxiliar
Auxiliar de Policía Local	4	C2	Admón. Especial	Serv.Espec.

B) PERSONAL LABORAL:

Denominación	N.º Plazas	Asimilado		Observaciones
		Grupo		
Profesor/a Educación adultos	1	A2		Vacante
Profesor/a Educ. Infantil 1º Ciclo	2	A2		
Profesor/a música	1	A2		Vacante
Coordinador de deportes	1	C1		
Administrativo archivero	1	C1		Vacante
Técnicos educación infantil	3	C1		Tres vacantes
Auxiliar admivo. consultorio médico	1	C2		Vacante
Auxiliar biblioteca	1	C2		
Socorrista piscinas	2	C2		Dos vacantes
Controlador/a acceso piscinas	2	C2		Dos vacantes
Auxiliar ayuda domicilio	1	C2		Vacante
Oficial 1.º	1	E		Vacante
Oficial encargado	1	E		Vacante
Operario servicios múltiples (peón)	5	E		
Limpiadora	3	E		Tres vacantes
Limpiadora	1	E		Vacante
Conserje-limpiador/a colegio	1	E		Vacante
Conserje Casa de Cultura	1	E		
Monitores deportivos	6	E		Seis vacantes

• Resumen:

— Funcionarios de carrera: 10.

— Personal laboral: 35.

Total plantilla: 45.

Contra la citada aprobación definitiva podrá interponerse recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el BOPZ, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 171.1 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Pinseque, a 14 de octubre de 2011. — El alcalde, Juan Luis Melús Marqués-Juste.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

JUZGADO NUM. 13

Núm. 12.855

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 1.161/2011, por el fallecimiento sin testar de Santiago Tena Tena, nacido en Zaragoza el 28 de mayo de 1945, hijo de Santiago y de María, y fallecido en Zaragoza el día 24 de abril de 2011, en estado de soltero, sin dejar descendientes ni ascendientes y sin haber otorgado testamento, promovido por la procuradora doña Isabel Villanueva de Pedro, en nombre y representación de Emilio Adrián Tena Gracia, solicitando se declaren herederos del causante a sus primos hermanos Justa y Blas Sobradriel Tena; Víctor, Adelina, Emilia y María Jesús Tena Gracia; Gil Jesús y Pilar Tena Tesán; Miguel Tena Ramón, y Alejandro Manuel y María Tena Tomeo, hijos de los hermanos fallecidos de su padre (habiendo premuerto el único hermano de su madre Francisco Tena López), se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a veintiocho de septiembre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 13

Núm. 12.858

Don Rafael López-Melús Marzo, secretario judicial del Juzgado de Primera Instancia número 13 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 991/2011, por el fallecimiento sin testar de Matilde Gotor Sebastián, nacida en Zaragoza el 29 de noviembre de 1924, hija de José y de Josefina, y fallecida en Zaragoza el día 2 de septiembre de 2010, en estado de soltera y sin dejar descendientes ni ascendientes, promovido por la procuradora doña María Isabel Fabro Barrachina, en nombre y representación de Aurelio Gotor Sánchez, solicitando se declaren herederos de la causante a sus parientes más próximos José María Francisco, María del Pilar Josefa y Lorenza Ana María Gotor Sebastián, hermanos de doble vínculo; Salvador, Aurelio y María Luz Gotor Sánchez, hermanos de un solo vínculo; María Pilar, Rosa Elena, Josefina Lydia y Francisco Pedro Gotor Montes, sobrinos de la causante, hijos de su hermano de doble vínculo premuerto Francisco Salvador Gotor Sebastián, y María Mercedes y María Gloria Gotor Cascán, sobrinas, hijas del hermano de un solo vínculo premuerto Manuel Salvador Gotor Sánchez, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Zaragoza, a tres de octubre de dos mil once. — El secretario judicial, Rafael López-Melús Marzo.

JUZGADO NUM. 2. — CALATAYUD

Núm. 12.872

En el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 346/2011 por el fallecimiento sin testar de Antonio Izaguerri Sanz, ocurrido en Calatayud el día 26 de agosto de 2010, promovido por Amalia Eizaguerri Sanz, hermana de doble vínculo del causante, habiendo quedado el edicto de fecha 26 de julio de 2011 sin efecto, en resolución de fecha 12 de septiembre de 2011 se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles de que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Calatayud, a seis de octubre de dos mil once. — La secretaria judicial, María Teresa Borge Bailo.

Juzgados de lo Social

JUZGADO NUM. 2

Cédula de notificación

Núm. 12.721

Doña Pilar Zapata Camacho, secretaria judicial del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza;

Hace saber: Que en el procedimiento de despido objetivo individual número 375/2011 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de Juan Luis Sánchez Clavero contra las empresas Temper Trader, S.L., y Sertrans Logística Aragón, S.L., sobre despido, se ha dictado la siguiente resolución, cuya parte dispositiva dice:

«Sentencia número 324/2011. — Número de autos: Despido objetivo individual número 375/2011. — En la ciudad de Zaragoza a 30 de septiembre de 2011. — Don César de Tomás Fanjul, magistrado-juez del Juzgado de lo Social número 2 de Zaragoza, tras haber visto los presentes autos sobre despido, entre partes: de una y como demandante, Juan Luis Sánchez Clavero, que comparece asistido del letrado don Javier Sagardoy Muniesa, y de otra, como demandadas, Temper Trader, S.L., y Sertrans Logística Aragón, S.L., que no comparecen a pesar de estar citadas en legal forma, en nombre del Rey, ha dictado el siguiente

Fallo: Que estimando como estimo la demanda interpuesta por Juan Luis Sánchez Clavero contra las demandadas Temper Trader, S.L., y Sertrans Logística Aragón, S.L., debo declarar y declaro improcedente el despido del actor, condenando a las demandadas solidariamente a que procedan a la inmediata readmisión del actor en las mismas condiciones precedentes al despido, o a ejercitar, en su caso, la opción indemnizatoria en el plazo de cinco días, abonando al actor una indemnización de 2.720,25 euros, y, en todo caso, al abono de los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido, 24 de marzo de 2011, hasta la de notificación de la sentencia, a razón de 55,80 euros diarios.

Notifíquese esta sentencia a las partes, advirtiéndose que contra ella podrán interponer recurso de suplicación ante el Tribunal Superior de Justicia de Aragón, que deberá ser anunciado por comparecencia o mediante escrito en este Juzgado dentro de los cinco días siguientes a la notificación de esta sentencia, o por simple manifestación en el momento en que se le practique la notificación. Adviértase igualmente al recurrente que no fuera trabajador o beneficiario del régimen público de Seguridad Social, o causahabiente suyo, o no tenga reconocido el beneficio de justicia gratuita, que deberá depositar la cantidad de 150 euros en la cuenta abierta en el Banco Español de Crédito, S.A. (Banesto), a nombre de este Juzgado, con el número 4914000064375/2011, acreditándolo mediante la presentación del justificante de ingreso en el período comprendido hasta la formalización del recurso, así como, en el caso de haber sido condenado en sentencia al pago de alguna